

CONSTANCIA SECRETARIAL

26 de abril de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con sentencia proferida el 22 de marzo de 2022, en la cual revocó el numeral tercero de la sentencia proferida por este despacho el 23 de septiembre de 2021, que condenó en costas procesales a la parte demandante y fijó agencias en derecho, en lo demás fue confirmada.

Sírvase proveer.


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

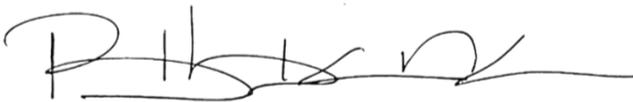
Radicación: 17-001-33-39-006-2020-00266-00

A.S. 411

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia Nro. 021 del 22 de marzo de 2022, en la cual revocó el numeral tercero de la sentencia proferida por este despacho el 23 de septiembre de 2021, que condenó en costas procesales a la parte demandante y fijó agencias en derecho, en lo demás fue confirmada, dentro del trámite de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por la señora **MELVA GUTIERREZ CASTRO** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**.

Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 068 el día 27/04/2022


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria